



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0447-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de abril de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 0146-2024-GM/MPP, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 522-2024-OGGRH/MPP, de fecha 17 de abril de 2024, sobre propuesta de funcionario para ocupar cargo denominado: Asesor de Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma señalada en el considerando precedente, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo agrega el mismo Texto Legal en el numeral 17 del Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, y Anexo N° 02, Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1280-2023-A/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023; se resuelve: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, (...)**";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0447-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de abril de 2024.



Que, a través del documento del Visto, la Gerencia Municipal, mediante el Memorando de la referencia, de fecha 16 de abril de 2024, remitió la propuesta del funcionario que asumirá el cargo de denominado: ASESOR DEL DESPACHO DE ALCALDIA, de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, ante lo expuesto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 522-2024-OGGRH/MPP, de fecha 17 de abril de 2024, señaló que la propuesta presentada es conforme, debiendo designarse al Lic. Adm. Carlos Alberto Ginocchio Celi, como ASESOR DEL DESPACHO DE ALCALDIA;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo señalado por la Gerencia Municipal, a través del proveido de fecha 17 de abril de 2024; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, a partir de la notificación de la presente Resolución, al Lic. Adm. CARLOS ALBERTO GINOCCHIO CELI, en el cargo de confianza de ASESOR DEL DESPACHO DE ALCALDIA, de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

